



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Categorías de Ubicación								
Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8
Cada mesa con hasta 4 sillas o asientos con o sin sombrilla	3,655.0	7,300.0	11,710.0	17,607.0	18,798.0	23,800.0	28,495.0	31,663.0
Por cada banco o columpio con sombrilla (cada 1,5 m de diámetro c fracción) y por cada banco o columpio sin sombrilla	1,746.0	3,668.0	5,775.0	7,300.0	9,294.0	12,162.0	13,382.0	18,244.0
Por cada silla adicional	829.0	1,372.0	2,109.0	2,760.0	3,668.0	4,431.0	5,461.0	6,228.0
Cada farola	397.0	897.0	1,413.0	1,953.0	2,317.0	2,816.0	3,518.0	4,029.0
Otros no previstos con fines comerciales, por m <sup>2</sup> , por año o fracción	1,839.0	3,872.0	6,117.0	7,788.0	9,830.0	12,878.0	14,118.0	19,274.0

Dispónese, para el ejercicio 2022, una reducción del 75% de los valores dispuestos en el presente.

- f).- Ferias artesanales ubicadas en plazas o lugares públicos, por puesto y por trimestre adelantado: \$ 1,785.00
- g).- Volquetes (ord. 7707) por cada unidad por día o fracción: \$ 430.00
- h).- Calesitas por año o fracción: \$ 6,788.00  
ó doce pagos mensuales cada uno de: \$ 584.00

Se hallan comprendidos en este artículo los elementos que sirvan de soporte a conductores y los conductores pertenecientes a empresas de servicios públicos, cuya actividad específica se encuentra exenta, cuando aquéllos se destinen a otros fines.-